



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0035-D-FLCH-2017

Lima, 16 de Enero de 2018

Visto el Expediente N° 0210-FLCH-2018 de fecha 09 de Enero de 2018, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre Modificación de la condonación de cuentas por cobrar generadas en ejercicios anteriores, a los alumnos de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06525-R-05 del 21 de diciembre de 2005, se aprobó la Directiva para el registro y control de las cuentas por cobrar aplicable a la Administración Central, facultades y otras dependencias de la UNMSM;

Que, mediante la Resolución de Decanato No.1037 –D-FLCH-2017 de fecha 13 de Octubre de 2017, se aprueba la condonación de las cuentas por cobrar sin carta de compromiso de pago (SC) generadas en ejercicios anteriores según anexos que en foja catorce (14) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio No.003-DA-OE-FLCH-2018, la unidad de economía de la facultad solicita la modificación del anexo de la resolución Decanal No.1037-D-FLCH-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, en cuanto al importe total que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 723-DA-FLCH-2017, La Dirección Administrativa de la Facultad remite el presente expediente para su consideración y aprobación, en virtud de los antecedentes;

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Modificar el anexo de la Resolución Decanal N° 1037-D-FLCH-2017 de fecha 13 de octubre de 2017 que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución, respecto al importe total S/.42,619.80, como se indica:

DICE:

- S/. 42,619.80 (cuarenta y dos mil seiscientos diecinueve con 80/100 soles).

DEBE DECIR:

- S/. 42,574.30 (cuarenta y dos mil quinientos setentaicuatro con 30/100 soles)

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° Encargar a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía el cumplimiento de la presente resolución.


3° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese


LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR

Directora Administrativa




MG. JOSÉ CARLOS BAMÓN VARGAS

Decano



Letras mayúsculas del Perú y América